

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20556 MURCIA

Edicto

EL Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia, anuncia:

1.- Que en el procedimiento concursal abreviado número 73/09, se ha dictado el día 31 de mayo de 2010, sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por Gasmur Combustibles, S.L., y aceptado en la junta de acreedores celebrada el día 6 de mayo de 2010.

2.- La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de diez días computándose desde la última publicación de este edicto.

Murcia, 31 de mayo de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100044883-1